

LIBRANTE  
LA PLATA

Expte 26601.-

La Plata, 18 de julio de 1997

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 6 -continuación-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8782

ARTICULO 19.- Modificanse los Incisos b) y d) del Artículo 79 de la Ordenanza 8523, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"b) Ser modelos de antigüedad no superior a tres (3) años. El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la antigüedad de los vehículos hasta cinco (5) años, debiendo fijar en tal caso, el cupo de vehículos que se afecten al servicio de remises para el Partido de La Plata, el que en ningún caso podrá superar los mil quinientos (1.500) rodados, en función de las necesidades del transporte local".

"d) Peso superior a 1.000 Kgs. según especificaciones de fábrica y en condiciones de marcha, estando facultado el Departamento Ejecutivo mediante reglamentación, a incorporar o excluir rodados fuera del límite del peso señalado, previo estudio y análisis de las condiciones técnicas que deberán reunir los mismos y que aseguren la prestación del servicio diferencial y particular definido en el Artículo 19 de la Ordenanza 8523".

ARTICULO 29.- Los vehículos habilitados y aquellos cuyo vencimiento de modelo se hubiere producido durante el primer semestre del presente año, podrán continuar en circulación hasta que alcancen la antigüedad de cinco (5) años.

En aquellos casos en que se produzca el reemplazo del vehículo, cualquiera sea el supuesto, el mismo deberá hacerse por otro vehículo que se ajuste a lo normado en el Artículo 79 de la Ordenanza 8523.

ARTICULO 39.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y sus disposiciones alcanzarán a la agencias de remises habilitadas y en trámite de habilitación.

ARTICULO 49.- De forma.

JORGÉ W. BELLANTIG  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante La Plata

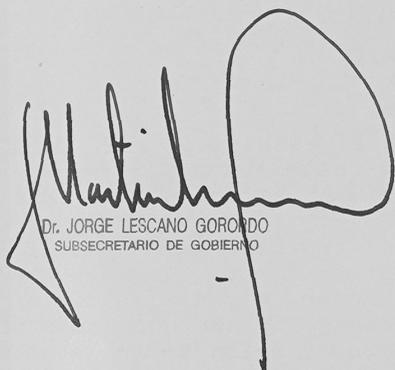
RAUL JOAQUIN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata  
*Intendente*

La Plata, 22 de julio de 1997.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.**



Dr. JORGE LESCANO GORONDO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

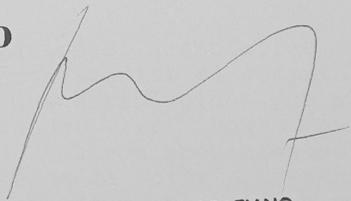


Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 22 de julio de 1997.-

**Registrada en el día de la fecha bajo el número  
OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (8782).**

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL**



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
DIRECTOR GENERAL  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO